

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU

102-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA PRESENCIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día catorce de agosto de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. Ciento Dos (102)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del señor RODOLFO PORTILLO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**, consistente en: “Solicito información relacionada con los asuntos que tratan sobre la mujer.”

Dado que la solicitud es presencial, se proporciona la información pública entre la hora de ingreso de esta solicitud hasta las ocho horas con veinticinco minutos de este mismo día. Se entregan 13 materiales entre hojas volantes, trípticos, guías para detectar violencia y afiches así como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LIEV y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, LIE. Es de interés para ISDEMU divulgar las dos leyes mencionadas y todo material relacionado.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv **NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE Y A LA UAIP/ISDEMU.**



María Dolores Rosa
Oficial de Información.

